

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de agosto de 2019.

**OFICIO: LXIV/JUCOPO/575/2019**

**Asunto: Presentación de Acuerdo.**

**LIC. JORGE ABRAHAM G. ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Laura Estrada Mauro, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por lo que se Aprueba el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**LXIV LEGISLATURA, CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



C.c.p Archivo.



**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 44 y 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. El Manual de Organización es el instrumento que se utiliza de apoyo para la correcta coordinación de todas las personas que forman parte de la estructura organizacional del Congreso del Estado; diseñado para establecer las líneas de mando, responsabilidad y funciones de las y los Servidores Públicos que conforman dicha organización.
- II. El Manual de Procedimientos es un instrumento administrativo que apoya al quehacer cotidiano de las diferentes áreas que conforman el Congreso del Estado, en el son consignados metódicamente, tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales del Congreso.
- III. La modernización institucional es un proceso orientado a la mejora del marco jurídico, la normatividad administrativa, las estructuras, los métodos, procedimientos y sistema de trabajo del Congreso del Estado de Oaxaca.
- IV. La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, mediante el Decreto 1454, aprobó la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estableciendo en el "Tercer Transitorio" elaborar los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a la nueva estructura administrativa.
- V. La LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, asumió el compromiso de continuar con las acciones para la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimiento, siendo la Secretaría de Servicios Administrativos la encargada de realizar el proceso de construcción de los respectivos manuales, estableciendo fuese la Junta de Coordinación Política quien fijara el mecanismo de revisión a los Manuales correspondientes para su posterior aprobación por el Pleno.
- VI. Con fecha 16 de Julio del 2019, la Junta de Coordinación Política emitió el acuerdo para constituir el Comité de Revisión a los Manuales de Organización y Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**Junta de Coordinación Política**

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

- VII. Con base en el acuerdo señalado en el Considerando anterior el Comité de Revisión, presidida por la Secretaría de Servicios Administrativos, emitió con fecha 27 de agosto de 2019 el oficio mediante el cual informa a este Órgano de Gobierno concluida la revisión a los Manuales de Organización y Procedimientos para su validación.
- VIII. Entre las aportaciones relevantes que en los términos de este acuerdo se aprueba, destaca que los nuevos manuales reflejan la actual estructura con la realineación de funciones, estructuras, facultamientos de nuevas responsabilidades, la atención de algunas disfuncionalidades existentes, así como una mayor certeza en los actos de los servidores públicos de este órgano legislativo.
- IX. El Manual General de Organización que por virtud de este acuerdo se aprueba, consta de varios apartados que describen su objetivo, antecedentes de la institución, el marco jurídico que regula su actuación, la definición de la misión y visión, la estructura orgánica autorizada, los objetivos y funciones de cada una de sus unidades administrativas y los lineamientos para el adecuado cumplimiento.
- X. El Manual General de Procedimientos que por virtud de este acuerdo se aprueba consta de varios elementos que describen su objetivo, antecedentes de la institución, el marco jurídico que regula su actuación, la definición de la misión y visión, los procedimientos de cada una de las áreas que constituyen al Congreso del Estado y los lineamientos para el adecuado cumplimiento.
- XI. El disponer de un Manual de Organización y de Procedimientos permitirá eliminar en lo posible la discrecionalidad, disponer de un marco normativo organizacional y administrativos que dé certeza jurídica al actuar de los servidores públicos y al funcionamiento de cada una de las áreas, en consecuencia para la exigencia de sus responsabilidades en el desempeño cotidiano.

Por lo anteriormente expuesto y en atención al artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Manual General de Organización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como anexo 1 forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Manual General de Procedimientos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como anexo 2 forma parte de este Acuerdo.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Oaxaca por el que se Aprueba el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## Junta de Coordinación Política

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que realice las acciones necesarias, para la difusión e implementación del referido Manual de Organización y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.-** La actualización de los Manuales, tanto de Organización como de Procedimientos, estará sujeta a los lineamientos establecidos en cada uno de los respectivos Manuales.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, a los 27 días del mes de agosto de 2019.

**Dip. Laura Estrada Mauro**  
Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario  
de MORENA

**Dip. Alejandro Aviés Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Aurora Bertha López Acevedo**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Noé Doroteo Castillejos**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Mujeres Independientes

**Dip. Fabrizio Emir Díaz Alcazar**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Oaxaca por el que se Aprueba el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.